



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE PERSONAL

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
DIRECCIÓN DE PERSONAL
MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

FECHA:
LUGAR:
No. Radicado

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO Directora Central Administrativa y Contable de Personal Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016 (modificada parcialmente la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018)																									
2. GERENTE PROYECTO	DEL CR. WILLIAN ALFONZO CHÁVEZ VARGAS Director de Personal o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No 00000251 DEL 21 DE ENERO DE 2021																									
3. SUPERVISOR CONTRATO	Resolución de Nombramiento No 00000251 DEL 21 DE ENERO DE 2021 <table border="1"><thead><tr><th>COMITÉ</th><th>GRADO</th><th>APELLIDOS Y NOMBRES</th><th>CARGO</th></tr></thead><tbody><tr><td>SUPERVISOR SECCION CARRERA ADMINISTRATIVA</td><td>TC</td><td>ALEX RAMÓN MARIÑO MACÍAS</td><td>JEFE CARRERA ADMINISTRATIVA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO</td></tr><tr><td rowspan="2">SUPERVISOR SECCIÓN EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO Y TALENTO HUMANO</td><td>CT</td><td>HERLIN RODRIGUEZ TRUJILLO</td><td>OFICIAL SECCIÓN EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO</td></tr><tr><td>OT</td><td>DANIEL FERNANDO BAQUERO POÑADA</td><td>OFICIAL SECCIÓN TALENTO HUMANO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO</td></tr><tr><td rowspan="3">SUPERVISORES SECCIÓN BASE DE DATOS</td><td>TE</td><td>VELASCO ZULUAGA CARLOS ANDRES</td><td>OFICIAL ADMINISTRACIÓN INFORMÁTICA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO</td></tr><tr><td>TE</td><td>ALEXANDER ELIECER HURTADO CUBILLOS</td><td>OFICIAL ADMINISTRACIÓN INFORMÁTICA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO</td></tr><tr><td>ST</td><td>MARCELA ALEJANDRA SUSATAMA HURTADO</td><td>OFICIAL ADMINISTRACIÓN INFORMÁTICA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO</td></tr></tbody></table>	COMITÉ	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	SUPERVISOR SECCION CARRERA ADMINISTRATIVA	TC	ALEX RAMÓN MARIÑO MACÍAS	JEFE CARRERA ADMINISTRATIVA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO	SUPERVISOR SECCIÓN EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO Y TALENTO HUMANO	CT	HERLIN RODRIGUEZ TRUJILLO	OFICIAL SECCIÓN EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO	OT	DANIEL FERNANDO BAQUERO POÑADA	OFICIAL SECCIÓN TALENTO HUMANO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO	SUPERVISORES SECCIÓN BASE DE DATOS	TE	VELASCO ZULUAGA CARLOS ANDRES	OFICIAL ADMINISTRACIÓN INFORMÁTICA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO	TE	ALEXANDER ELIECER HURTADO CUBILLOS	OFICIAL ADMINISTRACIÓN INFORMÁTICA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO	ST	MARCELA ALEJANDRA SUSATAMA HURTADO	OFICIAL ADMINISTRACIÓN INFORMÁTICA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO
COMITÉ	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO																							
SUPERVISOR SECCION CARRERA ADMINISTRATIVA	TC	ALEX RAMÓN MARIÑO MACÍAS	JEFE CARRERA ADMINISTRATIVA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO																							
SUPERVISOR SECCIÓN EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO Y TALENTO HUMANO	CT	HERLIN RODRIGUEZ TRUJILLO	OFICIAL SECCIÓN EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO																							
	OT	DANIEL FERNANDO BAQUERO POÑADA	OFICIAL SECCIÓN TALENTO HUMANO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO																							
SUPERVISORES SECCIÓN BASE DE DATOS	TE	VELASCO ZULUAGA CARLOS ANDRES	OFICIAL ADMINISTRACIÓN INFORMÁTICA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO																							
	TE	ALEXANDER ELIECER HURTADO CUBILLOS	OFICIAL ADMINISTRACIÓN INFORMÁTICA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO																							
	ST	MARCELA ALEJANDRA SUSATAMA HURTADO	OFICIAL ADMINISTRACIÓN INFORMÁTICA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO																							
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	Resolución de Nombramiento No 00000251 DEL 21 DE ENERO DE 2021 <table border="1"><thead><tr><th>GRADO</th><th>NOMBRES Y APELLIDO</th><th>SECCIÓN</th><th>CARGO</th></tr></thead><tbody><tr><td>MY</td><td>YAMILI ANDREA CASAS ORTIZ</td><td>BASE DE DATOS</td><td>OFICIAL ADMINISTRACIÓN INFORMÁTICA SECCIÓN BASE DE DATOS Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO</td></tr></tbody></table>	GRADO	NOMBRES Y APELLIDO	SECCIÓN	CARGO	MY	YAMILI ANDREA CASAS ORTIZ	BASE DE DATOS	OFICIAL ADMINISTRACIÓN INFORMÁTICA SECCIÓN BASE DE DATOS Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO																	
GRADO	NOMBRES Y APELLIDO	SECCIÓN	CARGO																							
MY	YAMILI ANDREA CASAS ORTIZ	BASE DE DATOS	OFICIAL ADMINISTRACIÓN INFORMÁTICA SECCIÓN BASE DE DATOS Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO																							



Radicado No.

MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-

5. COMITÉ EVALUADOR	Resolución de Nombramiento No 00000251 DEL 21 DE ENERO DE 2021			
	GRADO	NOMBRES Y APELLIDO	SECCIÓN	CARGO
	CT	LEIDY VIVIANA GÓMEZ DE ANTONIO	CARRERA ADMINISTRATIVA	ANALISTA DE CONTRATOS PS-TO O QUIEN HAGA SUS VECES
	SP	OMAR JAVIER HERNANDEZ YAYA	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	SUBOFICIAL SECCIÓN EVALUACION Y SEGUIMIENTOS Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO
	SV	JAIDER RAMIREZ BUSTOS	TALENTO HUMANO	SUBOFICIAL SECCIÓN TALENTO HUMANO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO
ST	CRISTIAN DAVID LEON SILVA	BASE DE DATOS	OFICIAL ADMINISTRADOR INFORMÁTICO SECCIÓN BASE DE DATOS Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO	
6. CDP	No. CDP: 3222 Fecha expedición: 2022-01-06 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-085 Dependencia: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto: OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS: A-02-02-02-008-003 10CSF Fuente: Nación Recurso: 10 Valor: \$ 580.176.838,00			
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTAL MENTE	DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL			
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales			
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)				
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	El Comando del Ejército, mediante Estudio de Estado Mayor de fecha 05 de enero de 2016, expuso como el Ejército Nacional entre el periodo comprendido de 1998 a 2014, creció en su estructura organizacional a nivel administrativo y operacional, acorde a un proceso dinámico de transformación y modernización de las capacidades de la Fuerza, de manera integral y sostenible, para optimizar y potencializar el direccionamiento y orientación a las Dependencias y Unidades Militares. Sin embargo, en el proceso de modernización se encontró la dificultad para ejercer el comando, control, conducción operacional y supervisión en el nivel estratégico por el tamaño de la Fuerza y sus diversas capacidades, factores que impiden enfrentar los nuevos retos y amenazas acordes al sector defensa. Por lo tanto, consideró que la reestructuración del Ejército Nacional, debía concebirse con tres (03) nuevos niveles en la estructura: la de Planeación y Políticas, el Generador de Fuerza y el Generador de Combate, el primero diseñado exclusivamente para la planeación, diseño de planes y políticas, el segundo para la implementación de los planes y apoyo de las acciones logísticas y el tercero encargado directamente de la conducción de las operaciones militares. Que de conformidad con lo expuesto el Comandante del Ejército Nacional, mediante Disposición No. 0004 del 26 de febrero 2016, reestructuro el Ejército Nacional, aprobando sus Tablas de Organización y Equipo, con la aprobación del Comandante General de las Fuerzas Militares y el Ministro de Defensa Nacional, (Disposición No. 0011 del 07 de marzo y Resolución No. 3402 del 28n de abril de 2016, respectivamente), específicamente en su artículo 149 y 150, Crear y activar			

la Jefatura de Estado Mayor Generador de Fuerza, con sede en Bogotá D.C., orgánica del Segundo Comando del Ejército Nacional (SECEJ), que tendrá como sigla (JEMGF) y su organización se sujetará a lo estipulado en la Tabla de Organización y Equipo TOE No. 2-4-00-16 De acuerdo con lo anterior y de conformidad con la nueva estructura del Ejército Nacional, se crea el Jefatura Estado Mayor Generador de Fuerza, a quien se le asigna la importante misión de garantizar la implementación de los planes y apoyo de las acciones logísticas, por lo que se le hace responsable de los procesos de alistamiento, funcionamiento y apoyo para proveer los recursos necesarios y así coadyuvar en el desarrollo de las operaciones militares y sostenimiento institucional.

Consecuente con lo expuesto dentro de la organización de Jefatura Estado Mayor Generador de Fuerza, se encuentra el Comando de Personal quien tiene la misión de desarrollar procesos de administración y gestión de personal tendientes a optimizar el talento humano.

El COPER se creó para atender de manera integral a los hombres y mujeres que ingresan a las Tropas, desde el momento de la incorporación, estadía y retiro, razón por la cual se encuentra compuesta por 7 direcciones a saber Dirección de Sanidad, Dirección de Personal, Dirección de Gestión Humana, Dirección de Preservación de la Integridad y Seguridad de la Fuerza, Dirección de Familia y Bienestar social, Dirección centros de reclusión militar, Dirección de Prestaciones sociales.

ÁREA ADMINISTRATIVA DE PERSONAL.

Hace parte de ésta área, la Sección de Carrera Administrativa la cual tiene como objetivos propuestos avanzar en la implementación del sistema de gestión de talento humano por competencias, en la medición de las competencias laborales de los servidores públicos civiles de planta del Ejército Nacional de acuerdo al cronograma establecido, para lo cual se requiere el siguiente personal:

- Un Psicólogo organizacional que cuente con experiencia en los procesos de implementación de medición de competencias respecto a la creación, aplicación y seguimiento de pruebas. En el presente año se realizará la adquisición del software de medición de competencias laborales del personal civil de planta por lo cual se requiere un profesional con conocimientos en el área de gestión humana por competencias que coadyuve en el manejo de dicho sistema, teniendo en cuenta la cantidad de personal que se tiene en la institución. Adicionalmente a ello, el proceso de medición de competencias laborales ordenado por Ministerio de Defensa Nacional se ha venido implementando desde el año 2015 y es necesario contar con el profesional idóneo para lograr el cabal cumplimiento de la norma que rige tal proceso.

- Una administradora pública, especialista en proyectos de desarrollo y especialista en Gestión Pública con de experiencia profesional en el área de talento humano, formación integral y solvencia disciplinar para identificar y abordar temas propios del quehacer público, con habilidades conceptuales y técnicas para adelantar y apoyar procesos de asesoría en temas de administración de personal, Experiencia específica en el área de Gestión del Talento Humano, con conocimientos sobre sistema especial de carrera del personal civil del sector defensa, sistema de administración de recursos humanos y los elementos esenciales que lo componen como son: Estructuras organizacionales, estudios técnicos, plantas de personal, manuales de funciones, situaciones administrativas, evaluación del desempeño, plan de capacitación y programas de inducción y reinducción entre otros, Desempeño durante más de diez (10) años en el sector público trabajando temas de administración de personal, adquiriendo conocimientos sobre la dinámica del sector y particularidad de las situaciones que se presentan con el personal civil en el Ejército Nacional.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO:

Dado el proceso de transformación que se encuentra adelantando, se tiene previsto que para el 2035 el Ejército Nacional será una Fuerza distinguida por altos estándares de efectividad y competitividad en el cumplimiento de las misiones y roles asignados; también flexibles y adaptables a los escenarios, con niveles superiores de capacidades operacionales, modernizado y afianzado en el alto desempeño y profesionalización de sus hombres y en la innovación tecnológica. Todo esto a fin de combatir las nuevas amenazas, asumir los retos emergentes, preservar la paz, el medio ambiente y contribuir al logro de los fines del Estado, en absoluto arraigo del respeto a la dignidad humana, la sección de evaluación y seguimiento tiene a su cargo el proyecto de especialidad en talento humano y a su vez la realización de cursos virtuales de capacitación a través del uso de una plataforma informática, dirigido al personal que integra

Radicado No.

MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-

	el Comando de Personal, así como a los oficiales y suboficiales encargados de las áreas de personal de las diferentes unidades con la especialidad de talento humano en todos los temas relacionados con la administración de personal, teniendo en cuenta lo anterior la sección de evaluación y seguimiento no se cuenta con personal que tenga el perfil para realizar las actividades requeridas en la estructuración y montaje de los cursos virtuales de Talento Humano, razón por la cual se hace necesario efectuar la contratación del siguiente personal. • Un profesional en ingeniería multimedia y/o afines, para que se encargue de los procesos de estructuración, montaje, administración y actualización de los contenidos de los cursos virtuales, así como prestar el soporte técnico de la página donde se encuentre alojado el curso. • Un Publicista con el cual se busca satisfacer la demanda de material publicitario, material multimedia, banner, presentaciones estratégicas, newsletter entre otros generados por la Dirección de Personal. BASE DE DATOS: Dentro de los procesos administrativos se tiene proyectado adelantar las actividades de desarrollo como parte del mantenimiento evolutivo y continuidad de los servicios informáticos para los sistemas de información a cargo, actualmente el comando de Personal por intermedio de la sección base de datos administra los sistemas de información de administración del talento humano como los son: Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), Sistema Folio de Vida Digital (FOVID) y la aplicación Qlikview para visualización del Modelo de Clasificación por Especialidades (MOCE), entre otros. Así las cosas, para el cumplimiento de sus propósitos requieren de cuatro (4) Ingenieros de Sistema con experiencia en forms y report, oracle 11G Y 12C, de los cuales tres (3) de ellos deben tener más de (5) años de experiencia profesional para trabajar en el desarrollo de nuevas funcionalidades de complejidad alta y mantenimiento de SIATH especialmente la iniciativa DIPER 2020 "Año del SIATH". Así mismo un (1) ingeniero de sistemas graduado con mínimo TRES años de experiencia en desarrollo en desarrollo para apoyar las tareas de mantenimiento y soporte generado en el día a día con la plataforma SIATH. De igual forma se requieren dos (2) Ingenieros de Sistemas con experiencia en lenguaje de programación Java, Oracle 11g Y 12C, para trabajar en el mantenimiento y desarrollo de mejoras proyecto insignia del Ejército Nacional Folio de Vida Digital (FOVID) el cual se basa en la sistematización del proceso de evaluación del personal militar. Se requiere un (1) Ingeniero de sistemas con experiencia en desarrollo de modelos de inteligencia de negocios en Qlikview, sql, Oracle 11G y 12C, para apoyar el desarrollo y mantenimiento del Modelo de Clasificación por Especialidades (MOCE), el cual clasifica al personal militar de acuerdo a sus especialidades. De conformidad con lo expuesto y en consideración a lo establecido en el Plan No. 00032565 de 24 de diciembre de 2021, QUE EMITE EL COMANDO DE EJERCITO NACIONAL CON EL FIN DE IMPARTIR LINEAMIENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO y en concordancia con el PLAN No. 00032565 de 24 de diciembre de 2021, QUE EMITE EL JEFE DE ESTADO MAYOR GENERADOR DE FUERZA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA, CON EL FIN DE IMPARTIR ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE DEBEN CUMPLIR LAS CENTRALES ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES REGIONALES Y ESPECIALIZADAS, PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN VIGENCIA 2022,
b. PERFIL PROFESIONAL DEL	RELACIÓN PERSONAL PRESTADOR DE SERVICIOS A CONTRATAR PARA LA CENAC PERSONAL POR EL RUBRO DE OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (02-02-02-008-03) VIGENCIA 2022

la Jefatura de Estado Mayor Generador de Fuerza, con sede en Bogotá D.C., orgánica del Segundo Comando del Ejército Nacional (SECEJ), que tendrá como sigla (JEMGF) y su organización se sujetará a lo estipulado en la Tabla de Organización y Equipo TOE No. 2-4-00-16 De acuerdo con lo anterior y de conformidad con la nueva estructura del Ejército Nacional, se crea el Jefatura Estado Mayor Generador de Fuerza, a quien se le asigna la importante misión de garantizar la implementación de los planes y apoyo de las acciones logísticas, por lo que se le hace responsable de los procesos de alistamiento, funcionamiento y apoyo para proveer los recursos necesarios y así coadyuvar en el desarrollo de las operaciones militares y sostenimiento institucional.

Consecuente con lo expuesto dentro de la organización de Jefatura Estado Mayor Generador de Fuerza, se encuentra el Comando de Personal quien tiene la misión de desarrollar procesos de administración y gestión de personal tendientes a optimizar el talento humano.

El COPER se creó para atender de manera integral a los hombres y mujeres que ingresan a las Tropas, desde el momento de la incorporación, estadía y retiro, razón por la cual se encuentra compuesta por 7 direcciones a saber Dirección de Sanidad, Dirección de Personal, Dirección de Gestión Humana, Dirección de Preservación de la Integridad y Seguridad de la Fuerza, Dirección de Familia y Bienestar social, Dirección centros de reclusión militar, Dirección de Prestaciones sociales.

ÁREA ADMINISTRATIVA DE PERSONAL.

Hace parte de ésta área, la Sección de Carrera Administrativa la cual tiene como objetivos propuestos avanzar en la implementación del sistema de gestión de talento humano por competencias, en la medición de las competencias laborales de los servidores públicos civiles de planta del Ejército Nacional de acuerdo al cronograma establecido, para lo cual se requiere el siguiente personal:

- Un Psicólogo organizacional que cuente con experiencia en los procesos de implementación de medición de competencias respecto a la creación, aplicación y seguimiento de pruebas. En el presente año se realizará la adquisición del software de medición de competencias laborales del personal civil de planta por lo cual se requiere un profesional con conocimientos en el área de gestión humana por competencias que coadyuve en el manejo de dicho sistema, teniendo en cuenta la cantidad de personal que se tiene en la institución. Adicionalmente a ello, el proceso de medición de competencias laborales ordenado por Ministerio de Defensa Nacional se ha venido implementando desde el año 2015 y es necesario contar con el profesional idóneo para lograr el cabal cumplimiento de la norma que rige tal proceso.

- Una administradora pública, especialista en proyectos de desarrollo y especialista en Gestión Pública con experiencia profesional en el área de talento humano, formación integral y solvencia disciplinar para identificar y abordar temas propios del quehacer público, con habilidades conceptuales y técnicas para adelantar y apoyar procesos de asesoría en temas de administración de personal, Experiencia específica en el área de Gestión del Talento Humano, con conocimientos sobre sistema especial de carrera del personal civil del sector defensa, sistema de administración de recursos humanos y los elementos esenciales que lo componen como son: Estructuras organizacionales, estudios técnicos, plantas de personal, manuales de funciones, situaciones administrativas, evaluación del desempeño, plan de capacitación y programas de inducción y reintroducción entre otros, Desempeño durante más de diez (10) años en el sector público trabajando temas de administración de personal, adquiriendo conocimientos sobre la dinámica del sector y particularidad de las situaciones que se presentan con el personal civil en el Ejército Nacional.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO:

Dado el proceso de transformación que se encuentra adelantando, se tiene previsto que para el 2035 el Ejército Nacional será una Fuerza distinguida por altos estándares de efectividad y competitividad en el cumplimiento de las misiones y roles asignados; también flexibles y adaptables a los escenarios, con niveles superiores de capacidades operacionales, modernizado y afianzado en el alto desempeño y profesionalización de sus hombres y en la innovación tecnológica. Todo esto a fin de combatir las nuevas amenazas, asumir los retos emergentes, preservar la paz, el medio ambiente y contribuir al logro de los fines del Estado, en absoluto arraigo del respeto a la dignidad humana, la sección de evaluación y seguimiento tiene a su cargo el proyecto de especialidad en talento humano y a su vez la realización de cursos virtuales de capacitación a través del uso de una plataforma informática, dirigido al personal que integra

Radicado No.

MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-

	el Comando de Personal, así como a los oficiales y suboficiales encargados de las áreas de personal de las diferentes unidades con la especialidad de talento humano en todos los temas relacionados con la administración de personal, teniendo en cuenta lo anterior la sección de evaluación y seguimiento no se cuenta con personal que tenga el perfil para realizar las actividades requeridas en la estructuración y montaje de los cursos virtuales de Talento Humano, razón por la cual se hace necesario efectuar la contratación del siguiente personal. • Un profesional en ingeniería multimedia y/o afines, para que se encargue de los procesos de estructuración, montaje, administración y actualización de los contenidos de los cursos virtuales, así como prestar el soporte técnico de la página donde se encuentre alojado el curso. • Un Publicista con el cual se busca satisfacer la demanda de material publicitario, material multimedia, banner, presentaciones estratégicas, newsletter entre otros generados por la Dirección de Personal. BASE DE DATOS: Dentro de los procesos administrativos se tiene proyectado adelantar las actividades de desarrollo como parte del mantenimiento evolutivo y continuidad de los servicios informáticos para los sistemas de información a cargo, actualmente el comando de Personal por intermedio de la sección base de datos administra los sistemas de información de administración del talento humano como los son: Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), Sistema Folio de Vida Digital (FOVID) y la aplicación Qlikview para visualización del Modelo de Clasificación por Especialidades (MOCE), entre otros. Así las cosas, para el cumplimiento de sus propósitos requieren de cuatro (4) Ingenieros de Sistema con experiencia en forms y report, oracle 11G Y 12C, de los cuales tres (3) de ellos deben tener más de (5) años de experiencia profesional para trabajar en el desarrollo de nuevas funcionalidades de complejidad alta y mantenimiento de SIATH especialmente la iniciativa DIPER 2020 "Año del SIATH". Así mismo un (1) ingeniero de sistemas graduado con mínimo TRES años de experiencia en desarrollo en desarrollo para apoyar las tareas de mantenimiento y soporte generado en el día a día con la plataforma SIATH. De igual forma se requieren dos (2) Ingenieros de Sistemas con experiencia en lenguaje de programación Java, Oracle 11g Y 12C, para trabajar en el mantenimiento y desarrollo de mejoras proyecto insignia del Ejército Nacional Folio de Vida Digital (FOVID) el cual se basa en la sistematización del proceso de evaluación del personal militar. Se requiere un (1) Ingeniero de sistemas con experiencia en desarrollo de modelos de inteligencia de negocios en Qlikview, sql, Oracle 11G y 12C, para apoyar el desarrollo y mantenimiento del Modelo de Clasificación por Especialidades (MOCE), el cual clasifica al personal militar de acuerdo a sus especialidades. De conformidad con lo expuesto y en consideración a lo establecido en el Plan No. 00032565 de 24 de diciembre de 2021, QUE EMITE EL COMANDO DE EJERCITO NACIONAL CON EL FIN DE IMPARTIR LINEAMIENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO y en concordancia con el PLAN No. 00032565 de 24 de diciembre de 2021, QUE EMITE EL JEFE DE ESTADO MAYOR GENERADOR DE FUERZA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA, CON EL FIN DE IMPARTIR ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE DEBEN CUMPLIR LAS CENTRALES ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES REGIONALES Y ESPECIALIZADAS, PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN VIGENCIA 2022,
b. PERFIL PROFESIONAL DEL	RELACIÓN PERSONAL PRESTADOR DE SERVICIOS A CONTRATAR PARA LA CENAC PERSONAL POR EL RUBRO DE OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (02-02-02-008-03) VIGENCIA 2022

Radicado No.

MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-

	SECCION	PERFIL	PROEFESION / POSGRADO	PROFESIONAL REQUERIDOS
	CARRERA ADM 1	CATEGORIA IV NIVEL 4	ADMINISTRADOR PUBLICO EXPERIENCIA SUPERIOR A 5 AÑO	1
	CARRERA ADM 2	CATEGORIA III NIVEL 3	PSICÓLOGO ORGANIZACIONAL	1
	BASE DE DATOS 1 EMILCE	CATEGORIA III NIVEL 4	INGENIERO DE SISTEMAS CON EXPERIENCIA DE 5 AÑO EN FORMS Y REPORT, ORACLE 11G Y 12C	1
	BASE DE DATOS 2 LEONARDO	CATEGORIA III NIVEL 4	INGENIERO DE SISTEMAS CON EXPERIENCIA DE 5 AÑO EN FORMS Y REPORT, ORACLE 11G Y 12C	1
	BASE DE DATOS 3 YIMMIS	CATEGORIA III NIVEL 4	INGENIERO DE SISTEMAS CON EXPERIENCIA DE 5 AÑO EN FORMS Y REPORT, ORACLE 11G Y 12C	1
	BASE DE DATOS 4 JANNETTE	CATEGORIA III NIVEL 4	INGENIERO DE SISTEMAS CON EXPERIENCIA DE 3 AÑO EN FORMS Y REPORT, ORACLE 11G Y 12C	1
	BASE DE DATOS 5 JESUS	CATEGORIA III NIVEL 4	INGENIERO DE SISTEMAS CON EXPERIENCIA DE 5 AÑO EN LENGUAJE DE PROGRAMACION JAVA, JAVA, EE, EJBS, JPA, JSP, ORACLE, SQL, PLSQL PRIMEFACES	1
	BASE DE DATOS 6 CESAR	CATEGORIA III NIVEL 4	INGENIERO DE SISTEMAS CON EXPERIENCIA DE 5 AÑO EN LENGUAJE DE PROGRAMACION JAVA, JAVA, EE, EJBS, JPA, JSP, ORACLE, SQL, PLSQL PRIMEFACES, JASPERREPORTS	1
	BASE DE DATOS 7 SV	SV (ra)	TECNOLOGO EN ELECTRONICA Y COMUNICACIONES	1
	MONITORIA 1 SP	SP (ra)	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ANALISTA DE NOMINAS A LA DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJERCITO- SECCIÓN DE NOMINA	1
	EVALUACION Y SEGUIMIENTO DIAR	CATEGORIA III NIVEL 1	INGENIERIA DE SISTEMAS O INGENIERIA EN MULTIMEDIA	1
	TALENTO HUMANO CRISTIAN	CATEGORIA III NIVEL 1	ARTISTA Y/O DISEÑADOR GRAFICO Y/O INGENIERO MULTIMEDIA Y/O PUBLICISTA CON ENFASIS EN MEDIOS ELECTRONICOS O AFINES	1
NOTA: INFORMACION INCLUIDA EN EL CERTIFICADO DE PLANTA DE LA DIRECCION DE PERSONAL. DEL EJERCITO NACIONAL				
c. OBJETO CONTRACTUAL	VERIFICAR LO ESTIPULADO EN EL ANEXO No. 1 DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.			
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES GENERALES ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.			

Radicado No.

MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-

	✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todo sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.
e. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad principal de la empresa y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.
f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	Modalidad de contratación: Contratación directa. Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía. Incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido. Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal, con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.
g. FUNDAMENTO JURÍDICO	LEY 1150 DE 2007 Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. DECRETO 1082 DE 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad

Radicado No.

MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-

	de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 81.																																				
h. VALOR CONTRATO	DEL El valor de cada contrato se puede verificar de acuerdo con el Anexo 1, el cual forma parte del presente estudio previo.																																				
i. JUSTIFICACIÓN VALOR CONTRATO	DEL Los honorarios relacionados en el anexo 1 se encuentran ajustados a los topes máximos señalados en la tabla de honorarios aplicable para personas naturales, en el literal v) Valor del contrato, correspondiente al Anexo A proceso contractual establecido en el Plan No. 00023548 de fecha 23 de diciembre de 2020, valores que NO superan el valor máximo mensual permitido, conforme se encuentran ajustados a las categorías y niveles requeridos por la Dirección de Personal. Así mismo, se encuentra adjunto a este estudio, el Oficio donde el Jefe de Estado Mayo Generador de Fuerza Autoriza el pago de mayores honorarios a un personal el pago de mayores honorarios.																																				
j. FORMA DE PAGO	El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en pagos programados y verificados de acuerdo al anexo 1 del presente estudio previo. Verificar en el Anexo No. 1 del presente estudio previo NOTA 1: APLICA ☒ NO APLICA ☐ Los honorarios establecidos en el presente contrato, NO incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la JEPLA-AYD debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la Directiva Permanente No. 0006 del 1º de enero de 2015, que trata de "Directrices para el reconocimiento y pago de pasajes y viáticos" y el radicado No. 20163182980863 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER- 38-10 26 septiembre 2016, suscrito por el Jefe de Financiero y de Presupuesto del Ejército, en el que indica que la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernotados, es la siguiente: <table border="1" data-bbox="475 1417 1524 1711"> <thead> <tr> <th colspan="2">Base de liquidación (rango honorarios mensuales)</th> <th colspan="2">Viáticos Diarios</th> </tr> <tr> <th>DE</th> <th>A</th> <th>VALOR</th> <th>MONTO \$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>1.000.000</td> <td>VALOR</td> <td>60.000</td> </tr> <tr> <td>1.000.001</td> <td>2.000.000</td> <td>VALOR</td> <td>85.000</td> </tr> <tr> <td>2.000.001</td> <td>3.000.000</td> <td>VALOR</td> <td>127.000</td> </tr> <tr> <td>3.000.001</td> <td>4.000.000</td> <td>VALOR</td> <td>160.000</td> </tr> <tr> <td>4.000.001</td> <td>5.000.000</td> <td>VALOR</td> <td>195.000</td> </tr> <tr> <td>5.000.001</td> <td>6.000.000</td> <td>VALOR</td> <td>212.000</td> </tr> <tr> <td>MAYOR DE</td> <td>6.000.000</td> <td>VALOR</td> <td>255.000</td> </tr> </tbody> </table>	Base de liquidación (rango honorarios mensuales)		Viáticos Diarios		DE	A	VALOR	MONTO \$	0	1.000.000	VALOR	60.000	1.000.001	2.000.000	VALOR	85.000	2.000.001	3.000.000	VALOR	127.000	3.000.001	4.000.000	VALOR	160.000	4.000.001	5.000.000	VALOR	195.000	5.000.001	6.000.000	VALOR	212.000	MAYOR DE	6.000.000	VALOR	255.000
Base de liquidación (rango honorarios mensuales)		Viáticos Diarios																																			
DE	A	VALOR	MONTO \$																																		
0	1.000.000	VALOR	60.000																																		
1.000.001	2.000.000	VALOR	85.000																																		
2.000.001	3.000.000	VALOR	127.000																																		
3.000.001	4.000.000	VALOR	160.000																																		
4.000.001	5.000.000	VALOR	195.000																																		
5.000.001	6.000.000	VALOR	212.000																																		
MAYOR DE	6.000.000	VALOR	255.000																																		

LOS VIATICOS DE QUE TRATA ESTE NUMERAL SOLO APLICAN PARA EL PERSONAL QUE CUMPLE CON EL SIGUIENTE PERFIL:

SECCION	PERFIL	PROEFESION / POSGRADO	PROFESIONAL REQUERIDOS
CARRERA ADM 1	CATEGORIA IV NIVEL 4	ADMINISTRADOR PUBLICO EXPERIENCIA SUPERIOR A 5 AÑO	1
CARRERA ADM 2	CATEGORIA III NIVEL 3	PSICOLOGO ORGANIZACIONAL	1

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar al SUPERVISOR DEL CONTRATO, los siguientes documentos:

- ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
- ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido
- ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.
- ✓ Formato anexo "3. DATOS GENERALES" debidamente diligenciado
- ✓ Los demás requisitos exigidos por la sección de Ejecución Presupuestal de la Dirección de Personal.

k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser1:

Riesgos asumidos por el contratista:

- (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.
- (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.
- (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado
- (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente
- (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo

*Álvaro Darío Becerra Salazar. Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. "Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer,(...) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (...) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico". Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.

Radicado No.

MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-

	conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
I. GARANTÍAS EXIGIDAS	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (aplica de conformidad con la cuantía del contrato. No obstante lo anterior, con el fin de blindar a la entidad, se recomienda exigirlos inclusive en los contratos de mínima cuantía) Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato² por un término igual al plazo de vigencia los contratos y seis (6) meses más. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato³ por un término igual al plazo de vigencia los contratos y seis (6)⁴ meses más. El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal y hasta el término señalado para cada perfil, estipulado en el anexo 1 del presente estudio previo .
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	El objeto contractual se cumplirá principalmente en el Edificio Comando de Personal, ubicado en carrera 46 No. 20B-99, cuarto piso, localidad de Puente Aranda de la ciudad de Bogotá D.C.
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo con artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone e indica en el Anexo 1 del presente estudio previo, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad". Por otra parte se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y otras entidades Estatales, de acuerdo esto último con

²Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015³Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015⁴Se sugiere que sea igual al plazo de las acciones legales que se pueden desprender como consecuencia de la inadecuada asesoría prestada por el contratista.

Radicado No.

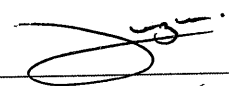
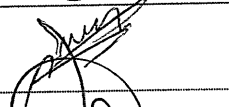
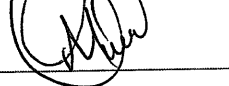
MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-

	la información indicada por los oferentes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto, y previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio), se recomienda al competente contractual, contratar con el personal relacionado en el Anexo No. 1 del presente estudio previo. NOTA: De la personas naturales recomendadas, las condiciones de regímenes de excepción (correspondientes a cancelación de los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía), o exoneración a cotizar a pensión, se encuentran discriminadas en el Anexo No. 1 del presente estudio previo.

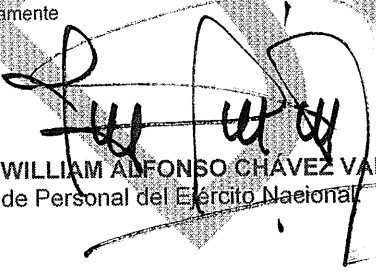
Coronel William ALFONSO CHÁVEZ VARGAS.
Director de Personal Ejército
Gerente del Proyecto

Proyectaron:

COMITÉ ESTRUCTURADOR

GRADO	NOMBRES Y APELLIDO	SECCIÓN	CARGO	FIRMA
TE	YULIANA MARCELA TEUTA BONILLA	CARRERA ADMINISTRATIVA	OFICIAL PSICÓLOGA CARRERA ADMINISTRATIVA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO	
SV	OMAR JAVIER HERNANDEZ YAYA	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	OFICIAL SECCIÓN EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO	
SS	JAIDER RAMÍREZ BUSTOS	TALENTO HUMANO	OFICIAL SECCIÓN TALENTO HUMANO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO	
TE	MARCELA ALEJANDRA SUSATAMA HURTADO	BASE DE DATOS	OFICIAL ADMINISTRADOR INFORMÁTICO SECCIÓN BASE DE DATOS Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO	

Respetuosamente


Coronel WILLIAM ALFONSO CHAVEZ VARGAS.
Director de Personal del Ejército Nacional

Elaboró: ANA DORA RAMÍREZ SOTO
Auxiliar Contratación PS- DIPER

APROBO: TC. ALBA RAMON MARIÑO MACÍAS
Oficial Sección Carrera Administrativa DIPER

Vo. Bo. CR. CARLOS EDUARDO VANEAS ÁVILA
Oficial Área Administrativa de Personal, DIPER

